

PRIMERA CLASE.

Doce y medio centavos.--Vale para el bienio de 1856 y 1857.



*Cena de recepción de la delegación*

*para extra*

Vol: 321

Nº : 16

Año: 1856

Expediente sobre permiso de traslado de animales.

Foj: 5

Sección: historia

*Feb. 3 1856*

*Estrogari*

*Amengol Aguirre*

*n w y*



PRIMERA CLASE.

Doce y medio centavos.--Vale para el bienio de 1856 y 1857.



Ceniza de las Indias de la Habana

Se hace usted Don me permiso para extraer  
en Conserción al papa guano y es lo siguiente

9 Caballos

7 yeguas

30 patos

AL MASO

Juan Jose Acosta

Feb. 3 1856

Estrogasi

Amengol Aguirre

22/1



# BANDO

9  
VOL 34  
S. H.

*El Presidente de la República del Paraguay*

Por cuanto en esta fecha he ratificado la Convencion especial, celebrada en esta Ciudad de la Asuncion entre los Gobiernos de la República del Paraguay, y del Imperio del Brasil por los respectivos Plenipotenciarios sobre la inteligencia y práctica del Tratado de amistad, navegacion y comercio del 6 de Abril de 1856, abriendo al comercio de los Estados ribereños, y de las Naciones amigas, la navegacion del Paraguay hasta los dominios del Brasil; y en lo que respecta à buques de guerra, los del Paraguay y del Brasil gozarán recíprocamente de la libertad de tránsito, y de entrada en todo el curso de los rios habilitados para los buques mercantes, y podrán subir y bajar libremente hasta tres buques de guerra, juntos ò separadamente, y sin la limitacion de toneladas y artillería que para dos buques de guerra, espresa el artículo 18.º del Tratado referido de 6 de Abril de 1856, entre otras estipulaciones importantes que à su tiempo se publicarán.

Por tanto mando que este feliz acontecimiento se publique por bando, y que se impriman 3 mil ejemplares á fin de que brevemente circule en toda la República. Asuncion Febrero 17 de 1858, el 46º de la Independencia Nacional.---CARLOS ANTONIO LOPEZ---Nicolas Vazquez-

Es Copia---

NICOLAS VAZQUEZ.

*Asuncion*



Febrero 17 de 1758

Archivero en el Purgatorio de San  
de Yabebian; precediendo publicacion

Lopez &

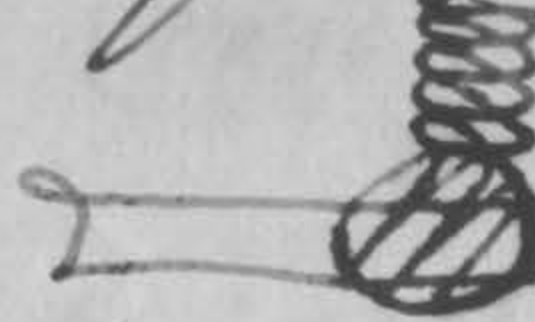




854 3

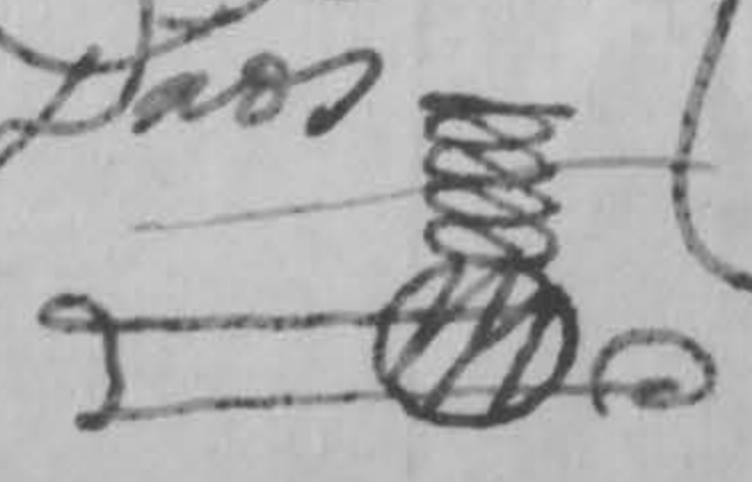
**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1856**

Corresponde *Viva la República del Paraguay.*

 Para D. Luis José Avosta a la  
Capital con el objeto de solicitar  
permiso ante el Excmo. Sr. Presi-  
dente de la República, para extraer  
en de la provincia de Corrientes va-  
rios animales caballos que dice se  
encuentra allí, debiendo presentarse don-  
de correspondiera. Caacirapá Febrero  
21 de 1856.

Tuero de  
para

*Amirces*  


Capitán D. A.  
de D. A.  


245





319  
\$52 4

**SELLO TERCERO**

**AÑO DE 1856**

*Viva la Republica del Paraguay!*

*Correspondiente*

*Exmo. Señor*

*Luis José Acosta natural de la Republica y veci-  
no del Departamento de Itapúa ante V. E. con  
el debido respeto me presento y digo: que habi-  
endo ido a la Provincia de los rios con la li-  
cencia correspondiente, he regresado trayendo  
cuarenta y seis cabezas de ganado caballar que  
he comprado en dicha Provincia, y se hallan  
en la costa izquierda del Paraná, en virtud  
de que el Comandante de la Guardia de Ytaibati  
no me ha permitido el pasaje de dicho gana-  
do a la Republica, sin que obtubiera el per-  
misso Supremo de V. E., segun consta de la guia  
del Receptor Correntino de Ytaibati, y del pa-  
saporte del Señor juez de paz de mi vecindad,  
que todo acompaño en tres folios utiles; por  
lo que, para verificar la introduccion de di-  
cho ganado en la Republica por el Paso de  
Ytaibati —*

*A. H. E. suplico se sirva considerarme la licencia necesa-  
ria: en gracia que solicito, y espero*

*[Signature]*



camara de N. E.

Exmo. Señor.

Luis Fons Acosta y  
De

A Madrid - Febrero 29 de 1856

Concedida, Reprobando se el  
procedimiento denunciado del  
Comandante de la guardia  
de Yabebixi, a quien  
el Nuncio presentara  
esta providencia.

Lopez

Ciraco Pelayo  
Cmo. de los J. P. de  
Etc. de los J. P. de

En el mismo dia notifique al recu



5857



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1856**

rente el Supremo Decreto antecedente  
y le entregue este expediente con \$5  
para poner presente el Supremo Decreto  
antecedente al Señor Comandante de la  
Guardia de Taberini; y bajo consentimiento;  
en comprobacion firmo con mi go; de que  
do y fe.

*Pelaez*

*Juan Jose Acosta*